

Telde a 11 de febrero de 2013

PRIMERO.- El pasado 30/03/2012 por parte del actual Grupo de Gobierno (PP-AFV-Ciuca y CC) aprobaron un sangriento Plan de Ajustes en base al RDL 4/2012. En dicho documento aparece recogido literalmente "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: el coeficiente actualmente en vigor es el 0,425, siendo el mínimo el 0,4, y el máximo el 1,10. Por ello se propone una actualización gradual de 0,1 al año empezando en el año 2012 (subida aprobada por el Estado) hasta el año 2016, excepto para el año 2013 que sería de 0,2. Cada 0,1 supondría 1.294.821 euros adicionales, de tal forma que, en el 2016 se obtendrían 7.732.673 euros adicionales a la recaudación del ejercicio 2011 que fue de 12.948.214,37 €".

SEGUNDO.- El Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, Real Decreto 1020/1993 de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana., contempla en su artículo 21 que la Dirección General del Catastro podrá llevar a cabo actuaciones de inspección conjuntas con los ayuntamientos y entidades que ejerzan la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a petición de los mismos.

En su artículo 23.2 dice:

El valor catastral de los inmuebles no podrá superar el valor de mercado, entendiendo por tal el precio más probable por el cual podría venderse, entre partes independientes, un inmueble libre de cargas, a cuyo efecto se fijará, mediante orden del Ministro de Hacienda, un coeficiente de referencia al mercado para los bienes de una misma clase

Y en su artículo 28.3 apartado a) Establece lo siguiente:

El procedimiento de valoración colectiva podrá ser:

a) De carácter general, cuando requiera la aprobación de una ponencia de valores total. Este procedimiento, en el que se observarán las directrices que se establezcan para garantizar la coordinación nacional de valores, sólo podrá iniciarse una vez transcurridos, al menos, cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general y se realizará, en todo caso, a partir de los 10 años desde dicha fecha

En este Municipio se tramitó procedimiento de valoración colectiva de carácter general en el ejercicio 2001, originando que los nuevos valores catastrales tuvieran efecto el 1 de enero de 2002 estando en la cresta de la burbuja inmobiliaria, lo cual supone que los valores de mercado estaban muy por encima de los valores de hoy en día, se produce una valoración catastral en la Ciudad de Telde, implicando esto que estamos pagando un IBI por encima de lo que pagaríamos si se hiciera la

revisión catastral hoy en día. Más aún teniendo en cuenta que el precio de la vivienda en Canarias ha caído en torno a un 25%.

Por tanto se dan dos circunstancias, una, los valores actuales en comparación a 2002 no se han ajustado por parte de este Ayuntamiento al nuevo mercado inmobiliario. Y mucho menos a la situación económica actual de un gran número de familias en este Municipio.

Y dos, entendemos, visto el propio Decreto, que el pasado año, por Ley, se tenía que haber llevado a efecto dicha revisión.

Por todo ello, por medio de la presente MOCIÓN, es por lo que venimos a SOLICITAR al Ministerio de Economía y Hacienda que proceda con carácter urgente a la revisión general a la **BAJA** de la actual ponencia de valores catastrales del municipio de Telde. Esta ponencia de valores actualmente vigente data del año 2002, quedando evidente que existen diferencias sustanciales entre los valores de mercado actuales y los que sirvieron de base en el año 2002 para la determinación de los valores catastrales actuales.

Esta situación, es claramente injusta y atenta al criterio legal de que el valor catastral en ningún caso puede ser superior al valor de mercado, y que debe ser determinado de tal forma que esté lo más aproximado al 50 por ciento del mismo, repercutiendo gravemente esta situación y la subida del I.B.I. establecido por este Grupo de Gobierno en el Plan de Ajuste a los Ciudadanos Teldenses.